Pereira, 3 de junio de 2026

Doctor
MAURICIO SALAZAR PELAEZ
Alcalde.
Pereira

Asunto: Análisis, Justificación y solicitud de adición y prórroga del contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. No. **105** del **8 de enero de 2026.**

La contratación estatal constituye una herramienta fundamental para el cumplimiento de los fines esenciales del Estado y la materialización de los programas, proyectos y metas establecidos en los instrumentos de planificación institucional. En este sentido, la adecuada gestión de los recursos públicos permite fortalecer la capacidad administrativa y operativa de las entidades territoriales, garantizando una atención eficiente de las necesidades de la comunidad y el cumplimiento de los compromisos adquiridos en el marco de la planeación municipal.

En concordancia con lo anterior, el Municipio de Pereira, a través de la Secretaría de Gobierno y la Dirección de Control Físico, ejecuta el proyecto denominado **"FORTALECIMIENTO DEL CONTROL URBANO DE CONSTRUCCIONES, DE COMERCIO FORMAL E INFORMAL DEL MUNICIPIO DE PEREIRA",** el cual se encuentra articulado con las líneas estratégicas, programas y metas definidas en el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027.

La Dirección de Control Físico tiene a su cargo el desarrollo de actividades relacionadas con la inspección, vigilancia y control urbano, el seguimiento a las actuaciones urbanísticas, la atención de requerimientos ciudadanos, la realización de visitas técnicas y el apoyo a los procesos administrativos derivados de las competencias asignadas a la dependencia. Estas actividades han presentado una demanda creciente, derivada del incremento de solicitudes ciudadanas, actuaciones administrativas, operativos de control y demás acciones necesarias para garantizar el cumplimiento de la normativa urbanística vigente.

En razón de lo anterior, y con el propósito de asegurar la continuidad en la ejecución de las actividades previstas, así como el cumplimiento de las metas e indicadores establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027, se hace necesario fortalecer la capacidad operativa de la Dirección de Control Físico mediante la adición de recursos al contrato, garantizando la permanencia del apoyo requerido

para atender oportunamente las obligaciones institucionales y mantener la adecuada prestación del servicio a la ciudadanía.

En este orden de ideas, el 8 de enero de 2026, se suscribió el contrato No. **105** DE 2026, con JULIANA PEDRAZA VELASQUEZ, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1088331626, expedida en PEREIRA, cuyo objeto es: "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DESDE EL COMPONENTE JURÍDICO PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL FORTALECIMIENTO DE LOS SUBPROCESOS QUE SE ADELANTAN EN LA DIRECCIÓN DE CONTROL FÍSICO.**" por valor de **$26.250.000,** por un plazo de CINCO (05) MESES, cuya acta de inicio se suscribió el 08 DE ENERO DE 2026, y cuya finalización es el 07 DE JUNIO DE 2026.

La Corte Constitucional en Sentencia C-300 del 25 de abril de 2012, respecto de las posibles modificaciones que se le pueden hacer a un contrato estatal, tuvo ocasión de anotar: *"La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado."*

La modificación de los contratos estatales es especialmente importante en aquellos por naturaleza incompletos, es decir, (i) los afectados por asimetrías de información que impiden la previsión de todas las contingencias que pueden afectar su ejecución, y (ii) en el marco de los cuales, por esa misma razón, es difícil prever ex ante los remedios necesarios para afrontar tales contingencias, como ocurre por lo general con los contratos de largo plazo. En efecto, con el paso del tiempo, pueden surgir nuevas exigencias sociales, tecnológicas, culturales, etc. sobre la forma como el Estado debe cumplir sus fines y sobre como se deben prestar los servicios públicos, o simplemente pueden aparecer circunstancias extraordinarias e imprevisibles al momento del diseño del negocio, para que las que tampoco era posible, en dicho momento, prever un remedio adecuado y específico. En este tipo de contratos es preciso entonces el diseño de reglas que permitan la adaptación y la resolución pacífica de las controversias para evitar el fracaso.

En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 40 de la Ley 80 de 1993, referente al contenido del contrato estatal, que dispone que los contratos no podrán adicionarse en más del 50% de su valor inicial expresado en salarios mínimos legales mensuales, nos permitimos presentar la justificación para la adición y prórroga del contrato en el marco de las siguientes necesidades del servicio:

Actualmente, la planta de personal de la Dirección de Control Físico está conformada únicamente por tres (3) funcionarios, lo cual resulta insuficiente para garantizar el cumplimiento de su objeto misional. Por tal razón, en el marco del proyecto de inversión **"Fortalecimiento del Control Urbano de Construcciones, de Comercio Formal e Informal del Municipio de Pereira"**, se cuenta con un equipo interdisciplinario de profesionales y técnicos contratados bajo la modalidad de prestación de servicios, quienes apoyan las labores jurídicas, técnicas y administrativas necesarias para alcanzar las metas establecidas.

En consecuencia, no se trata de vincular nuevo personal, sino de garantizar la adición y prórroga de los contratos vigentes de quienes actualmente vienen desempeñando funciones de apoyo en los diferentes subprocesos que adelanta la Dirección de Control Físico. La continuidad del presente contrato resulta indispensable para dar continuidad a actividades estratégicas y misionales de la dependencia, entre las que se destacan la proyección de contratos, la revisión y verificación de informes de actividades presentados por los contratistas, el apoyo a la supervisión de los contratos derivados del Acuerdo 078 de 2008, así como la elaboración y contestación oportuna de derechos de petición, requerimientos de entes de control y demás actuaciones administrativas propias de la Dirección.

La interrupción de estas actividades generaría afectaciones en la gestión administrativa y operativa de la dependencia, comprometiendo el adecuado seguimiento de los contratos, la atención oportuna a la ciudadanía y el cumplimiento de las obligaciones institucionales. Por lo anterior, la continuidad del presente contrato es fundamental para garantizar la correcta ejecución de los procesos de control urbanístico y el cumplimiento de las metas e indicadores establecidos para la vigencia 2025, contribuyendo al fortalecimiento institucional y al ordenado crecimiento de la ciudad.

Con base en lo anterior, y en cumplimiento de lo establecido por la ley, solicitamos la adición y prórroga del contrato para asegurar la continuidad de las actividades de la Dirección de Control Físico, sin que el incremento total del contrato supere el 50% de su valor inicial, tal como lo dispone la normatividad aplicable. La prórroga solicitada es esencial para la efectiva ejecución de las funciones encomendadas, y el valor de la adición está debidamente justificado por la necesidad del servicio.

Para lo cual se cuenta con certificado(s) de disponibilidad presupuestal **No. 5039 de fecha 03-JUN-2026**.

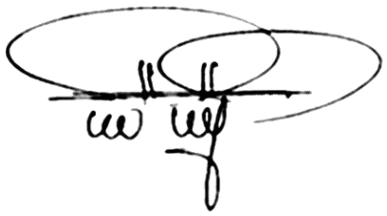
De igual forma el supervisor(a) del contrato, certifica que el contratista, ha venido cumpliendo a cabalidad con la ejecución del objeto y alcances del contrato.

Contrato Inicial	
Plazo:	CINCO (05) MESES
Fecha de Inicio:	08 DE ENERO DE 2026
Fecha de terminación inicial	07 DE JUNIO DE 2026
Fecha de suspensión	NO APLICA
Fecha de reinicio	NO APLICA
Fecha de terminación después de la suspensión:	NO APLICA.
Valor del Contrato:	$26.250.000
Adición de Contrato	
Prórroga:	DOS (02) MESES
Adición:	$10.500.000
TIEMPO TOTAL:	SIETE (07) MESES
Fecha de Inicio luego de la prórroga:	08 DE JUNIO DE 2026
Fecha de Terminación:	07 DE AGOSTO DE 2026
VALOR TOTAL:	$36.750.000

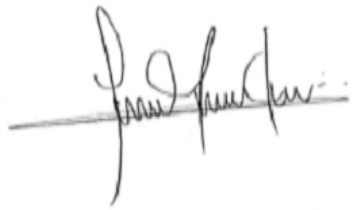
En razón a las consideraciones antes expuestas, se recomienda al señor Alcalde realizar la presente adición y prórroga.

NOTA: LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL: Todas las actuaciones que se deriven del presente documento se harán con sujeción a lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014.

Atentamente,



JORGE MARIO TREJOS ARIAS
Secretario De Gobierno
02461195154236-5308594-010909429



JUAN MANUEL OCAMPO DUQUE
Director Operativo Control Fisico
02461195153044-5308594-010909362

Elaboró: Redactor: Andres Felipe Alvarez Arias / AUXILIAR ADMINISTRATIVO

/